



**INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
ACT/ORD/001/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

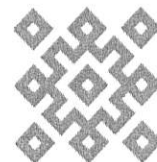
En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día viernes, trece de marzo, del año dos mil veinte, con fundamento en el decreto de creación del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 43 de fecha 01 de marzo del 2019; así como en los artículos 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose reunidos en las instalaciones del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos ubicado en la Av. Américas número 270 Col. María Esther de ésta ciudad Capital, los integrantes del Comité de Transparencia, cuyos nombres se enlistan a continuación:

Presidenta del Comité: Mtra. Mariana Contreras Viveros, Titular de la Unidad de Transparencia; Secretario: L.A.P. Andrés Hernández Cancela, Subdirector Administrativo; Vocales: Lic. Fernando Ariel López Álvarez, Subdirector de Planeación; Programación y Presupuestación, Mtro. José Delfino Jacobo Teutli Colorado, Subdirector de Acreditación y Sistemas de Control Educativo; Lic. Juana Margarita Villegas Cázares, Subdirectora de Concertación y Seguimiento Operativo; Lic. Sandra Ortiz Martínez, Subdirectora de Servicios Educativos y el Lic. Raúl Vázquez Montoya Subdirector de Atención Territorial, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, para acordar el siguiente:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

En uso de la voz, la presidenta del Comité, procede a leer el orden del día de la Sesión Extraordinaria la cual versa sobre los siguientes puntos:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal.
- 3.- Instalación de la sesión Extraordinaria.
- 4.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 5.- Lectura y aprobación de los acuerdos:





a).- IVEA/CT/005/2020. Discusión y en su caso aprobación de la supresión de aplicabilidad a la Subdirección de Servicios Educativos de las fracciones XX y XXXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Punto propuesto por la Subdirección de Servicios Educativos, mediante oficio número SSE/0034/2020.

b).- Lectura y aprobación del acuerdo IVEA/CT/006/2020. Discusión y en su caso aprobación de la asignación de la fracción LIV del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Unidad de Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación (UCIAC).

6.- Informes y asuntos generales.

a).- Unidad de Transparencia, administradora de los apartados de Transparencia y Datos Personales en Página Institucional de este Sujeto Obligado desde el mes de noviembre de 2019;

b).- Asunto Coordinación de Zona Pánuco;

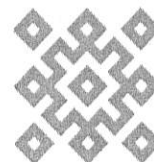
c).- Informe general de las acciones de la Unidad de Transparencia.

7.- Clausura

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

La Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz, da la bienvenida a todos los presentes y verifica la asistencia de los integrantes del Comité con el pase de lista correspondiente.

Integrantes del Comité		
Presidenta	Mariana Contreras Viveros	Presente
Secretario	Andrés Hernández Cancela	Presente
Vocales	Fernando Ariel López Álvarez	Ausente
	José Delfino Jacobo Teutli Colorado	Presente
	Juana Margarita Villegas Cázares	Presente
	Sandra Ortíz Martínez	Presente
	Raúl Vázquez Montoya	Ausente





En desahogo del primer punto del orden del día, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia.

En consecuencia de lo anterior, en **desahogo de los puntos 2, 3 y 4** del orden del día manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia, solicitando al Secretario que de lectura al orden del día y se proceda a la votación correspondiente, la cual quedó de la siguiente manera:

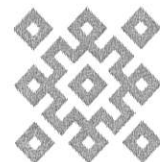
Integrantes del Comité		Votación
Presidenta	Mariana Contreras Viveros	A favor
Secretario	Andrés Hernández Cancela	A favor
Vocales	José Delfino Jacobo Teutli Colorado	A favor
	Juana Margarita Villegas Cázares	A favor
	Sandra Ortíz Martínez	A favor

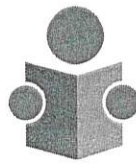
La presidenta informa que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

5.- En relación con el punto **CINCO, inciso a** del orden del día, discusión y en su caso aprobación de la supresión de aplicabilidad a la Subdirección de Servicios Educativos de las fracciones XX y XXXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Punto propuesto por la Subdirección de Servicios Educativos, mediante oficio número SSE/0034/2020.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta como antecedentes:

I.- Mediante oficio ODG/SE-112/12/10/2016, celebrado dentro del Acta número ACT/ODG/SE-28/12/10/2016 de fecha 14 de octubre del 2016, fueron aprobados las tablas de aplicabilidad de los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz, para la publicación de las Obligaciones de Transparencia del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las





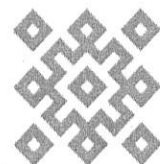
correlativas contenidas en el artículo 15 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Donde se desprende respecto las siguientes fracciones asignadas a la Subdirección de Servicios Educativos:



Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Sujeto obligado	Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes de la LGTAIP para el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
			Fracción	Aplicabilidad		
			XIX	Las servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica	Subdirección de Servicios Educativos Subdirección de Acreditación y Sistemas de Control Educativo
			XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica	Subdirección de Servicios Educativos Subdirección de Acreditación y Sistemas de Control Educativo
			XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y	Aplica	Subdirección de Servicios Educativos y Departamento Jurídico
			XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica	Subdirección de Servicios Educativos y Subdirección de Concertación y Seguimiento Operativo
			XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica	Subdirección de Servicios Educativos y Subdirección de Concertación y Seguimiento Operativo

II.- Con número de oficio UT/015/2017, de fecha 23 de enero de 2017, signado por la Jefa de Unidad de Transparencia, fue entregado el usuario y contraseña en calidad de administrador de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Subdirección de Servicios Educativos; así mismo se informó y solicitó lo siguiente:

"... Por otra parte, sirva la presente para hacerle entrega de la tabla de aplicabilidad, donde podrá encontrar la información que conforme a los ya citados artículos deberá cargar directamente a la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo mención que en caso de que alguna de las fracciones que le fueron asignadas por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, no corresponda a las funciones que realizan en su área en específico, lo haga del conocimiento de ésta Unidad de manera





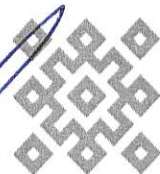
inmediata, debidamente fundada y motivada, con la debida sugerencia del área a la que le corresponda, lo anterior para dar debido cumplimiento en tiempo y forma con las disposiciones legales, así como con las obligaciones de Transparencia de éste Instituto..."

Teniendo como respuesta a lo anterior, el oficio número SSE/0117/2017, signado por la Subdirectora de Servicios Educativos, de fecha 26 de enero de 2017; donde únicamente se impuso de la asignación de las fracciones XXXIII y XXXVII, por lo que en lo que respecta a las fracciones XIX, XX y XXXVIII, al no haberse impuesto sobre el contenido y asignación de las mismas, se le tomó por conforme.

III.- En fecha 16 de febrero de 2017, la Unidad de Transparencia giró oficio con número UT/045/2017 al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IVAI), con la finalidad de dar a conocer la actualización, modificación y reasignación de fracciones que integran el artículo 70 de la LGTAIP, en correlación con el artículo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue aprobada mediante acuerdo ODG/SE-79/26/06/2017, notificado mediante oficio IVAI-MEMO/MADP/150/03/07/2017.

IV.- Mediante oficio número SSE/0034/2020, de fecha 10 de marzo del 2020; signado por la Subdirectora de Servicios Educativos, dicha Subdirección solicita la cancelación de las fracciones XX y XXXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; mismas que se encuentran atribuidas a dicha área, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad asignada y aprobada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, bajo los siguientes argumentos:

"Debido a que la atribución principal de la Subdirección a mi cargo, señalada en el Manual General de Organización del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, es: "planear, organizar, programar, dirigir y evaluar las acciones y lineamientos para la implantación de modelos





educativos, acciones técnico pedagógicas y de formación de personal, para la atención de los jóvenes y adultos hispanohablantes e indígenas (...)", me dirijo a usted de la manera más atenta para poner a disposición del Comité de Transparencia la solicitud de retirar de la Subdirección a mi cargo la aplicabilidad de obligaciones de Transparencia de las siguientes fracciones:

Fracción XX (Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen).

Fracción XXXVIII (Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos).

Debo aclarar que cuando se realizó la última actualización de dichas fracciones se identificaron varias duplicidades en la información reportada.

A continuación, expongo algunas:

Respecto de la fracción XX, cabe señalar que la prestación de los Servicios Educativos que brinda el Instituto se organiza en las Coordinaciones de Zona, a través de círculos de estudio. En ellos se ofrecen asesorías con el propósito de que los usuarios adquieran los conocimientos necesarios para presentar las evaluaciones correspondientes y así acreditar los módulos que les permitan obtener su constancia de alfabetización o su certificado de primaria o secundaria, según sea el caso. Los trámites de alta, acreditación y certificación de los usuarios los resguarda la Subdirección de Acreditación y Sistemas de Control Educativo del IVEA, a través de la operación del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).

En lo que se refiere a la fracción XXXVIII (incisos a y b), la función de formular los programas que ofrece el IVEA tampoco recae en la Subdirección de Servicios Educativos; sólo colabora, junto con otras Subdirecciones en el diseño, establecimiento e integración de criterios y





procedimientos para la elaboración del Programa Anual (ver numeral 13 p. 53). Por ésta razón, para dar cuenta de la información solicitada en la fracción referida, ésta área la solicita a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación, quien tiene como tarea sustantiva "desarrollar, establecer, supervisar y controlar las acciones y lineamientos para la planeación, programación y presupuestación de los servicios del IVEA".

En apego al propósito de no repetir atribuciones que pudieran causar confusión entre los ciudadanos y mejorar el acceso a esta información, como lo marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera impreciso e inadecuado que esta Subdirección informe acerca de los asuntos a cargo de otras áreas.

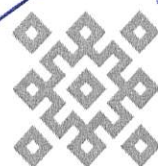
Con fundamento en lo anterior, pido se exima a esta Subdirección de las obligaciones de transparencia correspondientes a las fracciones antes mencionadas.

Por lo que, en atención a los antecedentes expresados y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 4º, 9º y 11º fracción I de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señala esta Ley.

SEGUNDO.- Que el artículo 15º de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en correlación con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en





los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información.

TERCERO. - Que la fracción XX del artículo XV señala como obligación de Transparencia: "... Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen".

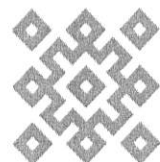
CUARTO. - Que de acuerdo a la tabla de aplicabilidad del IVEA, las áreas responsables de rendir la información relativa a la fracción XX son la Unidad de Transparencia, la Subdirección de Acreditación y Sistemas de Control Educativo, así como la Subdirección de Servicios Educativos.

QUINTO. - Que de acuerdo al Manual de Organización Vigente del IVEA, la Subdirección de Servicios Educativos y la Subdirección de Acreditación y Sistemas de Control Educativo, comparten información para la rendición de la información solicitada en la fracción XX del artículo XV, por lo que al rendirla ambas Subdirecciones se estaría en una duplicidad de información.

SEXTO. - Que en atención a el tipo de información que solicita la fracción XXXVIII "...Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos..." y en concordancia con lo estipulado por el Manual General de Organización del IVEA, dicha fracción se encuentra asignada a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación, Subdirección de Concertación y Seguimiento Operativo, Subdirección de Acreditación y Sistemas de Control Educativo, así como la Subdirección de Servicios Educativos.

SÉPTIMO. - Que, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de la Información de Obligaciones de Transparencia, la fracción XXXVIII, se integra por los incisos A (Programas que ofrecen) y B (Trámites para acceder a ellos).

OCTAVO.- Que no es procedente la petición de la Subdirección de Servicios Educativos de retirar la aplicabilidad de las fracciones XX y XXXVIII incisos A y





B del artículo 15° de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, ya que si bien como hace mención en su solicitud, no cuenta con la información total, sí se encuentra partícipe con las demás áreas en la generación de dicha información, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Manual General de Organización del IVEA.

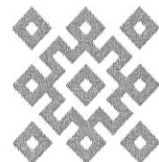
NOVENO: Con la finalidad de garantizar al Ciudadano la Transparencia y que la información proporcionada es confiable, se establecerá un mecanismo de trabajo interno en las áreas, que facilite la publicación de las fracciones XX y XXXVIII; unificándose la responsabilidad de cargar cada una en una sola área, sin embargo las demás áreas, fungirán como corresponsables de la información proporcionada, el área encargada de alimentar la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá girar oficio a las áreas corresponsables, con la finalidad de que le proporcionen la información necesaria, concisa y completa, para actualizar la información solicitada por el formato en cuestión.

Al no haber más observaciones respecto del punto del orden del día que se desahoga, el Secretario del Comité procede a recabar la votación solicitando a los C.C. integrantes del Comité que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité		Votación
Presidenta	Mariana Contreras Viveros	A favor
Secretario	Andrés Hernández Cancela	A favor
Vocales	José Delfino Jacobo Teutli Colorado	A favor
	Juana Margarita Villegas Cázares	A favor
	Sandra Ortíz Martínez	A favor

El Secretario del Comité informa a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto que el punto **CINCO inciso a** del orden del día fue **aprobado** por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:





ACUERDO IVEA/CT/005/2020

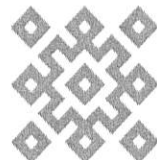
PRIMERO: Se confirma la asignación de las fracciones XX y XXXVIII incisos A y B del artículo 15° de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Subdirección de Servicios Educativos, quién fungirá como corresponsable en la carga de la información solicitada por la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO: Se designa a la Subdirección de Acreditación y Sistemas de Control Educativo como responsable de cargar la información solicitada por la fracción XX del artículo 15° de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fungiendo como corresponsable la Subdirección de Servicios Educativos, por lo que den el formato en el criterio "Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información", deberá colocar Subdirección de Acreditación y Sistemas de Control Educativo y Subdirección de Servicios Educativo.

TERCERO: Referente a la fracción XXXVIII, se designa de la siguiente manera:

- XXXVIII Inciso A: La Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación, será la responsable de cargar el formato en Plataforma Nacional de Transparencia.
- XXXVIII inciso B: La Subdirección de Concertación y Seguimiento Operativo, Subdirección de Acreditación y Sistemas de Control Educativo serán las responsables de cargar el formato en Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin embargo, la Subdirección de Servicios Educativos, fungirá como corresponsable y proporcionará la información que en su momento le llegaran a requerir mediante oficio las áreas responsables de alimentar dicha plataforma, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información. Por lo que en el formato en el criterio "Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información", deberán colocarse las cuatro subdirecciones que comparten la fracción.





CUARTO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto, hacer de conocimiento a las áreas involucradas en la presente resolución.

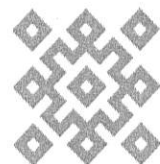
QUINTO: Se instruye a la Unidad de Transparencia, provea lo necesario a fin de que el presente acuerdo sea publicado conforme la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5.1.- En desarrollo del punto **CINCO, inciso b, discusión y en su caso aprobación de la asignación de la fracción LIV del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Unidad de Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación (UCIAC).**

En uso de la voz la presidenta manifiesta como antecedentes los siguientes:

I.- En el ejercicio fiscal 2018, mediante autorización de la H. Junta de Gobierno del IVEA, fue aprobada la modificación a la Estructura Orgánica así como al Manual General de Organización de éste Instituto, donde entre otras cosas, se destaca la creación de la Unidad de Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación (UCIAC), cuya facultad principal es "... Mejorar la calidad en la operación de los tres procesos, Inscripción, Acreditación y Certificación a través de los mismos, bajo los principios de representatividad y continuidad, que redunde en un servicio responsable a los jóvenes y adultos que inicien o concluyan su educación básica en el IVEA, y esto se realice en apego a la normatividad vigente y autorizar la participación e incorporación de los aplicadores de Exámenes al Banco Estatal de Aplicadores..."

II.- En atención a lo anterior, toda vez que la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 9º señala como Sujeto Obligado a éste Instituto, con la finalidad de difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que medie solicitud de por medio las Obligaciones de Transparencia establecidas dentro del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





III.- Que en el artículo 3º, fracción II señala por áreas "... las instancias que cuenten o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en su reglamento interior, estatuto orgánico o equivalentes..."

Por lo que en atención a los antecedentes expresados y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La transparencia y el acceso a la información, juegan un papel esencial en la construcción de gobiernos más abiertos al escrutinio público, capaces de fomentar una participación creciente de la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas públicas gubernamentales y por tanto de una mayor rendición de cuentas públicas.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 4º de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz "... Toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la presente Ley y la normatividad aplicable, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de la presente Ley..."

TERCERO: Que la Unidad de Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación (UCIAC), cumple con los requisitos señalados por el artículo 3º, fracción II de la Ley de la materia; así mismo, se considera que la información que dicha área genera resulta de utilidad e interés a la ciudadanía.

CUARTO: Que el artículo 15º establece "... Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año





o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente...”

QUINTO: En ese tenor de ideas el citado artículo en su fracción LIV, señala que “... Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público...”

SEXTO: Que todas las áreas que integran al Sujeto Obligado deben rendir información que resulte de interés y utilidad a la Ciudadanía, con la finalidad garantizar el acceso a la información y fomentar la transparencia de una manera proactiva.

Dicho lo anterior, el Secretario del Comité procede a recabar la votación solicitando a los C.C. integrantes del Comité manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como se enlista:

Integrantes del Comité		Votación
Presidenta	Mariana Contreras Viveros	A favor
Secretario	Andrés Hernández Cancela	A favor
Vocales	José Delfino Jacobo Teutli Colorado	A favor
	Juana Margarita Villegas Cázares	A favor
	Sandra Ortíz Martínez	A favor

El Secretario del Comité informa a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto que el punto **CINCO inciso a** del orden del día fue **aprobado** por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO IVEA/CT/006/2020





PRIMERO: Se confirma la asignación de la fracción LIV del artículo 15° de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a la Unidad de Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación (UCIAC).

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia con la finalidad de que proceda a entregar el Usuario y contraseña en calidad de responsable de Unidad Administrativa de la Plataforma Nacional de Transparencia, así mismo deberá brindar las facilidades y capacitación en la materia a personal de la Unidad de Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación (UCIAC), con la finalidad de que éste último proceda a rendir la información solicitada por la fracción asignada.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto, hacer de conocimiento a la Unidad de Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación (UCIAC) la presente resolución.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Transparencia, provea lo necesario a fin de que el presente acuerdo sea publicado conforme la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

6.- En desahogo del punto **SEIS, inciso a** Unidad de Transparencia, administradora de los apartados de Transparencia y Datos Personales en Página Institucional de este Sujeto Obligado desde el mes de noviembre de 2019.

El secretario del comité, en calidad de Subdirector Administrativo, a través del oficio No. SA/0255/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 manifiesta que "se hicieron llegar a la Unidad de Transparencia por parte de Sefiplan desde el mes de NOVIEMBRE las claves de acceso en calidad de administrador de los apartados de Transparencia y Datos personales de la página institucional de este sujeto obligado en cumplimiento a las atribuciones conferidas por el artículo 134 fracción I de la Ley 875 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dicha Unidadserpa la responsable de los apartados antes mencionados."





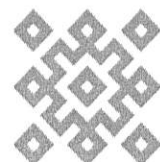
Con respecto al punto **SEIS, inciso b**; asunto, Coordinación de zona pánuco. En voz de la Presidenta del Comité de Transparencia, en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta lo siguiente:

1.- Mediante Oficio SA/RH/0298/2019 signado por el C. Héctor Eduardo Mojica Terán, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, hace de conocimiento a la Unidad de Transparencia y solicita una opinión, referente a una situación en materia de Datos personales, presentada por la Mtra. Claudia Ivet Santos García, Coordinadora de la Zona de Panuco, entre un becario del programa "Jóvenes construyendo el futuro" y un educando.

2.- En fecha 15 de noviembre de 2019, através del oficio IVEA/UT/236/2019, la Unidad de Transparencia se pronunció, respecto a la situación anterior, en donde entre otras cosas reiteró al Departamento de Recursos Humanos y Coordinación de Zona, las acciones preventivas y correctivas de cuidado en materia de datos personales. Así mismo, se requirió al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento Jurídico, procedieran a realizar la investigación respectiva en materia administrativa.

3.- Mediante oficios IVEA /UT/031/2020 e IVEA/UT/032/2020 la Unidad de Transparencia solicitó al Departamento de Recursos Humanos y Departamento Jurídico, el informe de resultados de la investigación y seguimiento en materia administrativa al asunto materia del presente; con la finalidad de exponerlo ante éste Comité; obteniendo como respuesta por parte del Departamento de Recursos Humanos el oficio SA/RH/0052/2020 , de fecha 27 de febrero de 2020, a través del cual se informa la colaboración de la becaria dentro del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, sin que exista ninguna relación laboral establecida con el IVEA.

4.- Por otra parte, en voz de la designada representante del Departamento Jurídico; Lic. Anabel Tapia Viveros, manifiesta lo siguiente; mediante oficio DG/DJ/0044/2020 de fecha 27 de febrero de 2020 signado por el Jefe de Departamento Jurídico, "se señala la falta de evidencias de los hechos que duele la parte interesada; puesto que no agrega prueba alguna que corrobore su dicho; por lo que al no estar demostrado, en el presente caso no hay evidencias de uso indebido de datos personales.





5.- Finalmente en voz de la Titular de la Unidad de Transparencia, se hace alusión a la implementación de las medidas en materia de protección de datos personales que se han realizado en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, como en las Coordinaciones de Zona.

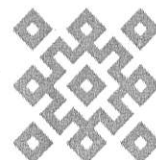
En desahogo al punto **SEIS, inciso c**; informe general de las acciones de la Unidad de Transparencia. La presidenta del Comité de Transparencia, en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia, un informe general de las acciones de esta Unidad durante el año 2019 de las cuales se citan las siguientes:

1.- Como parte de las principales acciones realizadas por parte de la Unida de Transparencia en el año 2019, se llevó a cabo la instalación y primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia, así también se designó el enlace de Red local, enlaces de transparencia y enlaces de datos personales de las Unidades Administrativas que comprende este Sujeto Obligado

2.- En una labor coordinada con las áreas y el Departamento de Tecnologías de la Información, se subsanó el rezago de administraciones pasadas de la publicación de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como en el portal Institucional, solicitando a las áreas generadoras de la información su verificabilidad, con la finalidad de que la información presentada se encontrara vigente, accesible, legible, no discriminatoria e integral de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de las Obligaciones de Transparencia, logrando de manera efectiva la migración de la información a la nueva página institucional www.ivea.gob.mx.

3.- En este mismo año, se dio atención de manera íntegra a 23 solicitudes de Acceso a la Información Pública, 2 denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia y 3 recursos de revisión, recibidos por los diversos medios y sistemas.

4.- Gracias a la participación comprometida del personal de este Instituto, se concluyó con éxito la adhesión por parte del Instituto al programa de Certificación "Sujeto obligado 100% capacitado" y "Comité de información 100%





capacitado" otorgado por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IVAI).

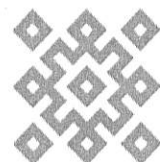
5.- En materia de Datos personales por parte de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Datos Personales del IVAI, se notificó a este Sujeto obligado, el cumplimiento al 100% de las obligaciones en materia de Datos personales 2019 previstas en la Ley. Destacando que en años anteriores la máxima calificación obtenida fue del 80%.

6.- Así mismo, fue notificada por parte del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) la aprobación de los formatos de acceso a la información y derecho ARCO de este instituto.

7.- Con la finalidad de dar debida protección a los datos personales, mediante acuerdo emitido por el Comité de Transparencia, se autorizó la creación y actualización de 23 Avisos de Privacidad con sus respectivas Fichas de Sistemas de Datos Personales registrados en el Sistema de Datos Personales- Veracruz. Destacando el aviso de privacidad y Sistema de Datos personales para la campaña "Aprendo a Leer y a Escribir", que permita dar certeza y protección a la información recabada. En cumpliendo con el principio de máxima publicidad dichos avisos fueron difundidos dentro de la institución colocándose diferentes áreas y logrando su réplica en las 25 coordinaciones de Zona. Y a través de las Redes sociales institucionales como Facebook y Twitter, su difusión para el conocimiento de la ciudadanía.

8.- Se desarrolló Catálogo oficial de los formatos institucionales que permitieron su armonización, clasificación y actualización con la finalidad de asegurar su control como una medida de seguridad.

9.- En coordinación con el IVAI, se dio inicio a los trabajos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de los Datos Personales (SGDP), desarrollando 2 de sus 4 fases; este importante sistema permitirá la mejora de la organización, clasificación y sistematización de medidas de seguridad de documentos y reserva de la información pública y se transversaliza con nueva Ley General de Archivo relacionadas con las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos personales.





10.- En cumplimiento con la primera fase fue realizado por todo el personal de las áreas y las 25 Coordinaciones Regionales el Diagnostico de Tratamiento de datos personales en línea, lo que permitió su fácil accesibilidad, prontitud en el resultado, así como el ahorro de recursos en su elaboración. El objetivo de dicho diagnóstico, fue obtener información necesaria de las áreas sobre el tratamiento y flujo que realizan de los datos personales, las medidas y tipo de seguridad con que cuentan al interior y exterior de la institución como sujeto obligado responsable de los mismos.

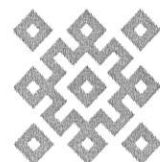
11.- De igual manera, se llevó a cabo la segunda fase elaborando el inventario de Datos personales, funciones y obligaciones de los servidores públicos que realizan tratamiento de datos personales, análisis de riesgo e identificación de medidas de seguridad, así como el análisis de brecha.

12.- Mediante acta ACT/ODG/SE-32/02/12/2019 el Órgano Garante (IVAI) aprobó los formatos de acceso a la información y derecho ARCO de este instituto. De lo anterior, como una acción de Transparencia Proactiva se solicitó a la Subdirección de Servicios Educativos su colaboración para la traducción a diferentes lenguas originarias y sistema de lectura braille:

- a) Náhuatl de la Huasteca;
- b) Otomí de la Sierra;
- c) Náhuatl de la Sierra y Zongolica;
- d) Popoluca;
- e) Nahuatl de Mecayapan;
- f) Nahuatl de Pajapan;
- g) Nahuatl de Zaragoza.


Al no haber más observaciones respecto del punto del orden del día que se desahoga, la presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta lo siguiente:

6.- "Visto que todos los puntos enlistados en el orden del día para ésta sesión fueron debidamente agotados, no habiendo otro asunto que tratar y sin que haya existido dolo, error, mala fe o algún otro vicio del consentimiento; siendo las trece horas con treinta minutos del día trece de marzo del dos mil veinte en







la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; se levanta la sesión y leída la presente acta, la firman al calce y rubrican al margen los que en ella intervienen para los efectos legales procedentes”.


MARIANA
CONTRERAS VIVEROS
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESIDENTA


ANDRÉS HERNÁNDEZ CANCELA
Subdirector Administrativo
SECRETARIO


JOSÉ DELFINO JACOBO TEUTLI
COLORADO
Subdirector de Acreditación y
Sistemas de Control Educativo
SEGUNDO VOCAL


JUANA MARGARITA VILLEGAS
CÁZARES
Subdirectora de Concertación
y Seguimiento Operativo
TERCER VOCAL


LIC. SANDRA ORTÍZ MARTÍNEZ
Subdirectora de Servicios
Educativos
CUARTO VOCAL

